



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DE RUTA VARIANTE PE-24A TRAMO: EMP. PE-24A – PUENTE HUANACAURE – PARATUSHALI – SATIPO, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN - PASCO

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El área técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, que se encuentra ubicada en la Avenida Circunvalación N° 550, con RUC N° 20503503639, en la Ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y está bajo la jurisdicción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DE RUTA VARIANTE PE-24A TRAMO: EMP. PE-24A – PUENTE HUANACAURE – PARATUSHALI – SATIPO, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN - PASCO

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DE RUTA VARIANTE PE-24A TRAMO: EMP. PE-24A – PUENTE HUANACAURE – PARATUSHALI – SATIPO, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DE RUTA VARIANTE PE-24A TRAMO: EMP. PE-24A – PUENTE HUANACAURE – PARATUSHALI – SATIPO, permitirá brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y el país; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional.

META

0382 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN EMP. PE-24A – PUENTE HUANACAURE – PARATUSHALI – SATIPO RUTA VARIANTE PE-24A

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Brindar el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DE RUTA VARIANTE PE-24A TRAMO: EMP. PE-24A – PUENTE HUANACAURE – PARATUSHALI – SATIPO, debe satisfacer los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

- El servicio de alquiler debe disponer de un inmueble con un área libre no menor de 100 m², destinado al estacionamiento de maquinarias y vehículos designados al Mantenimiento Rutinario de la Carretera de Ruta Variante PE-24A Tramo: Emp. PE-24A – Puente Huanacaure – Paratushali – Satipo, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.
- El inmueble deberá estar ubicado dentro de la trayectoria del tramo.
- La contratación del inmueble incluye el servicio de agua, desagüe y luz, a todo costo.





- El inmueble, además del área libre de estacionamiento de vehículos y maquinarias, contará con los siguientes ambientes:
 - 01 ambiente de uso múltiple de un área techada no menor a 20 m²
 - Servicios higiénicos

El local debe estar disponible para ocuparlo, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. PERFIL DEL POSTOR

- El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, lo cual deberá ser acreditado mediante Declaración Jurada.
- Copia del Certificado de posesión o Testimonios o Escrituras Públicas o Resoluciones o cualquier otro documento que acredite la posesión o propiedad.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del propietario.
- Carta de autorización de depósito de cuenta CCI.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC

7. ENTREGABLES

La presentación del informe de actividades será como máximo al quinto (05) día calendario siguiente del día de culminación del plazo de ejecución del servicio, el cual deberá ser entregado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina – Zonal Junín Pasco.



| ITEM | PLAZOS DE ENTREGA | FORMA DE ENTREGA |
|---------------------------|--|---|
| PRIMER ENTREGABLE | Mes de Junio (26 días calendarios) | 01 informe con el sustento del servicio prestado: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carta de Presentación y solicitud de pago. ➤ Comprobante de pago o Boucher de pago de renta de primera categoría. ➤ Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI). |
| SEGUNDO ENTREGABLE | Mes de Julio (57 días calendarios) | 01 informe con el sustento del servicio prestado: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carta de Presentación y solicitud de pago. ➤ Comprobante de pago o Boucher de pago de renta de primera categoría. ➤ Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI). |
| TERCER ENTREGABLE | Mes de Agosto (88 días calendarios) | 01 informe con el sustento del servicio prestado: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carta de Presentación y solicitud de pago. ➤ Comprobante de pago o Boucher de pago de renta de primera categoría. ➤ Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI). |





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Forma De Presentación

La presentación de los documentos será en un (01) ejemplar (01 original), el cual será de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.

TODAS las hojas del ejemplar deberán tener la firma del Representante Legal del CONTRATISTA y debidamente foliados.

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un **plazo máximo de cinco (05) días calendario** posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m."

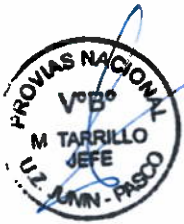
NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de ochenta y ocho (88) días calendarios. Se inicia desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.



9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la carretera de ruta variante PE-24A tramo: EMP PE-24A - Puente Huanacaure - Paratushali – Satipo, del km 0+000 al 10+000

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Supervisor o Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en tres (03) armadas en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe del servicio prestado) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:



| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|---|------------------------------|---|
| N° | VARIABLES | FORMA DE CÁLCULO | INDICADOR |
| 1 | Presentar fuera del plazo establecido el Informe en el sistema SGD. https://sgd.pvn.gob.pe | S/ 30.00 por día de falta | El área usuaria verificará la fecha de presentación |
| 2 | Presentar fuera del plazo establecido el levantamiento de observaciones del Informe en el sistema SGD. https://sgd.pvn.gob.pe | S/ 30.00 por día de falta | El área usuaria verificará la fecha de presentación |





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| RIESGO | ACCIONES A REALIZAR | ASIGNACION DEL RIESGO | |
|--|--|-----------------------|-------------|
| | | ENTIDAD | CONTRATISTA |
| Retraso en el plazo de prestación | Considerar plazos adecuados para la prestación | X | |
| Incumplimiento de obligaciones del contratista | Aplicación de otras penalidades | | X |

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
 De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO



Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

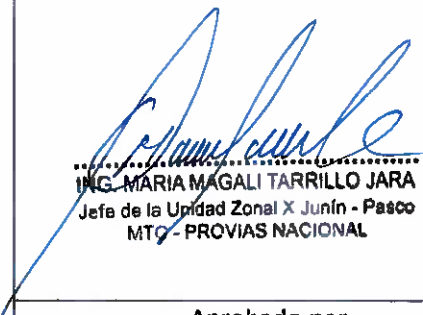
En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.


Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez
C.I.P. 62414
SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Elaborado por


ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTQ - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por